

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

1043

Resolución del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de 7 de febrero de 2023 por la que se convocan las pruebas libres para obtener los títulos de técnico y de técnico superior de formación profesional del sistema educativo y se concretan aspectos sobre su organización

Hechos

1. El artículo 69 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (LOMLOE), establece que las administraciones educativas deben convocar periódicamente pruebas para obtener directamente los títulos de formación profesional.
2. El artículo 36 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija una periodicidad máxima de un año para convocar pruebas para la obtención de los títulos de técnico y técnico superior.
3. El artículo 25.5 de la Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, indica que la Consejería de Educación y Formación Profesional debe convocar periódicamente pruebas libres para la obtención de títulos de técnico y de técnico superior siguiendo los criterios que se determinen.
4. La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 6 de marzo de 2008 por la que se regulan las pruebas libres para obtener el título de técnico o de técnico superior de formación profesional del sistema educativo (BOIB núm. 38, de 18 de marzo de 2008) regula las pruebas libres para obtener el título de técnico o de técnico superior de formación profesional del sistema educativo. La disposición final primera de la Orden mencionada autoriza el órgano competente en materia de formación profesional del sistema educativo para que dicte las instrucciones necesarias para el despliegue y la aplicación de esta Orden.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).
2. El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE núm. 182, de 30 de julio de 2011).
3. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears (BOIB núm. 38, de 17 de marzo de 2022).
4. El Decreto 91/2012, de 23 de noviembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo en el sistema integrado de formación profesional en las Illes Balears (BOIB núm. 177, de 29 de noviembre de 2012).
5. La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 13 de julio de 2009 por la que se regula la organización y el funcionamiento de los ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo que se imparten de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, en las Illes Balears en la modalidad de enseñanza presencial (BOIB núm. 108, de 25 de julio de 2009).
6. La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 6 de marzo de 2008 por la que se regulan las pruebas libres para obtener el título de técnico o de técnico superior de formación profesional del sistema educativo (BOIB núm. 38, de 18 de marzo de 2008).

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Convocar las pruebas para obtener los títulos de técnico y técnico superior de formación profesional dentro del sistema educativo, en conformidad con las instrucciones que figuran en el anexo 1.
2. Aprobar las instrucciones que concretan determinados aspectos de la organización de las pruebas libres para obtener los títulos de técnico y



de técnico superior de formación profesional del sistema educativo en la convocatoria del año 2023 e incluirlas como anexo 1 de esta Resolución.

3. Aprobar los módulos profesionales ofrecidos en esta convocatoria, los cuales se recogen en el anexo 2.
4. Aprobar la lista de módulos de los ciclos formativos de grado superior que, en caso de ser ofrecidos en la convocatoria, se deben realizar en lengua inglesa, los cuales se recogen en el anexo 3.
5. Aprobar el calendario del procedimiento de inscripción y de realización de las pruebas para la presente convocatoria, que figura en el anexo 4.
6. Aprobar la lista de centros, recogida en el anexo 5 de esta Resolución, que deben convocar pruebas para obtener los títulos de técnico y técnico superior de formación profesional dentro del sistema educativo de los ciclos amparados en la LOGSE en proceso de sustitución por los nuevos ciclos adaptados a la LOE, con las condiciones y plazos establecidos en el anexo 1.
7. Ordenar a todos los centros educativos incluidos en la oferta de esta convocatoria que publiquen un anuncio en su página web antes del inicio del plazo de inscripción.
8. Disponer que esta Resolución se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en la página web de Formación Profesional (<http://fp.caib.es>) y ordenar que empiece a producir efectos el día siguiente de haberse publicado.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 7 de febrero de 2023

El director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores

Antonio Baos Relucio

ANEXO 1 **Instrucciones**

Primero

Objeto y ámbito de aplicación

Estas instrucciones concretan los aspectos necesarios para desarrollar las pruebas libres que se van a llevar a cabo en los centros públicos de las Illes Balears en esta convocatoria, en conformidad con la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 6 de marzo de 2008 por la que se regulan las pruebas libres para obtener los títulos de técnico y de técnico superior de formación profesional del sistema educativo (BOIB núm. 38, de 18 de marzo).

Segundo

Características de las pruebas

Las características de las pruebas se establecen en el artículo 3 de la Orden de 6 de marzo de 2008.

Tercero

Centros que deben hacer las pruebas

1. Todos los centros educativos públicos de las Illes Balears autorizados para impartir ciclos formativos deben llevar a cabo las pruebas libres de los módulos que forman parte del currículum de todos los ciclos formativos que se cursan de forma presencial en el centro, con las limitaciones a la oferta establecidas en el anexo 2 de esta Resolución.
2. En el caso de los ciclos formativos que se imparten con una organización temporal especial, solo se deben llevar a cabo las pruebas libres de los módulos que se imparten de forma presencial en el centro durante el curso 2022-2023.



3. Los centros tienen la obligación de aceptar todas las solicitudes de inscripción a las pruebas libres que reciban y de llevar a cabo las pruebas de los módulos que se impartan de forma presencial en el centro, con las limitaciones establecidas en el anexo 2 de esta Resolución.
4. Los alumnos que en cursos anteriores hayan superado algún módulo de un ciclo que ha dejado de ofrecerse en su centro pueden solicitar la inscripción por libre al resto de módulos durante los dos cursos posteriores a aquel en que se haya dejado de ofrecer el módulo que solicita. El centro educativo debe aceptar las solicitudes recibidas siempre y cuando disponga de personal con atribuciones docentes en los módulos solicitados, disponga de las instalaciones específicas necesarias para realizar las pruebas y no se ofrezca el ciclo en otro centro de la misma isla.

Cuarto

Requisitos para la inscripción

1. Los requisitos para participar en las pruebas para obtener los títulos de técnico y de técnico superior de formación profesional del sistema educativo son los que se establecen en el artículo 6 de la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 6 de marzo de 2008 y en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.
2. El artículo 7 de la Orden mencionada recoge las incompatibilidades que no permiten inscribirse en determinados módulos de las pruebas libres.
3. El artículo 36.4 del Real Decreto 1147/2011 establece que un alumno no puede estar matriculado el mismo año académico en un mismo módulo profesional en diferentes comunidades autónomas.
4. Los alumnos que cumplen los requisitos de acceso y no pueden conciliar la vida laboral y familiar con la oferta formativa presencial ni a distancia, o bien presentan otras circunstancias, se pueden presentar a alguno de los módulos profesionales de los ciclos formativos, con las limitaciones siguientes:
 - a.No se pueden matricular de más de 660 horas por convocatoria, de acuerdo con la duración asignada a cada módulo por el currículum vigente del título.
 - b.Para los módulos impartidos en inglés en los grados superiores, no se tendrán en cuenta las horas de docencia adicionales para computar la duración del módulo.
 - c.Se deben respetar las limitaciones establecidas en el anexo 2 para algunos ciclos y centros.
5. La inscripción está sujeta al pago de las tasas que se establecen en los artículos 103 *duovicies* a 103 *sexvicies* de la Ley 11/1998, de 14 de diciembre, sobre el régimen específico de tasas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Para el año 2023, se han establecido las cuantías siguientes:
 - a.Inscripción para hacer la prueba libre de módulos que pertenecen a ciclos de grado medio, incluida la expedición del certificado que acredita las calificaciones obtenidas: 9,29 euros por módulo.
 - b.Inscripción para hacer la prueba libre de módulos que pertenecen a ciclos de grado superior, incluida la expedición del certificado que acredita las calificaciones obtenidas: 12,78 euros por módulo.
6. Quedan exentos del pago de la tasa:
 - a.Las personas en situación legal de desempleo; las personas en situación de dependencia en grado II o III y los miembros de su unidad familiar; las personas con un grado de discapacidad igual al 33 % o superior y los miembros de su unidad familiar; los miembros de las familias en situación de vulnerabilidad económica especial; los miembros de las familias en riesgo social; las personas sujetas a medidas privativas de libertad; los jóvenes tutelados y extutelados en vía de emancipación, y los jóvenes en situación de acogida familiar. En el momento de la inscripción, los sujetos pasivos de la tasa deben acreditar documentalmente que se encuentran en alguna de estas situaciones.
 - b.Las personas que hayan sido víctimas de actos terroristas, y también el cónyuge y los hijos, siempre y cuando acrediten documentalmente su situación en el momento de la inscripción mediante la resolución administrativa correspondiente. En el caso del cónyuge y los hijos, también deben adjuntar el libro de familia o una certificación oficial en que conste el matrimonio o la filiación, respectivamente.
 - c.Las víctimas de violencia de género, así como los hijos que dependen de ellas, siempre y cuando acrediten documentalmente su situación en el momento de la inscripción mediante cualquiera de los documentos que prevé la normativa vigente. En el caso de los hijos dependientes, también se debe presentar el libro de familia o un certificado oficial en que conste la filiación.
 - d.Los miembros de familias numerosas, así como los miembros de familias monoparentales de categoría especial, siempre y cuando pidan la exención en el centro prestamista del servicio y acrediten documentalmente su situación en el momento de la inscripción de acuerdo con los documentos que prevé la normativa vigente.
7. Tienen derecho a una exención del 50 % de la tasa los miembros de familias monoparentales de categoría general, siempre y cuando la



pidan al centro prestamista del servicio y acrediten documentalmente su situación en el momento de la inscripción de acuerdo con los documentos que prevé la normativa vigente.

8. El importe de la tasa se debe devolver, previa solicitud, en el supuesto de que la persona solicitante no sea admitida en las pruebas convocadas.

Quinto

Inscripción en los módulos impartidos en lengua inglesa de los ciclos de grado superior amparados por la LOE

Las personas que se inscriban para hacer las pruebas libres de los ciclos de grado superior cuyas enseñanzas estén amparadas por la LOE se evaluarán en lengua inglesa de los módulos del ciclo que figuran en el anexo 3 de esta Resolución.

Sexto

Centros donde se puede hacer la inscripción a las pruebas libres

1. Las personas interesadas en hacer las pruebas libres se deben inscribir en un centro educativo público de las Illes Balears autorizado para impartir el ciclo al que pertenecen los módulos de los que se quieren examinar. Si hay más de un centro autorizado, deben elegir el centro donde les interese presentarse, con las limitaciones establecidas en el anexo 2 de esta Resolución.

2. Cuando una persona esté interesada en presentarse a una prueba que se hace en un centro situado en una isla diferente de aquella donde vive, puede presentar la solicitud y la documentación que se tenga que adjuntar en el centro educativo público más cercano autorizado para hacer pruebas libres de algún ciclo formativo. Este centro debe compulsar las copias de los documentos que se adjunten a la solicitud y debe enviar una copia de la solicitud y de la documentación al centro donde se pide hacer las pruebas, y comprobar su correcta recepción. Una vez acabado el plazo de admisión de solicitudes para hacer las pruebas, se deben enviar al centro donde se hacen las pruebas los originales de las solicitudes y la documentación que se adjunte.

3. Como norma general, las personas que se presenten a la prueba libre de un módulo de un ciclo en un centro se deben inscribir en este mismo centro para examinarse del resto de módulos de este ciclo en las convocatorias sucesivas. Si por alguna circunstancia deben cambiar de centro, deben comunicar al nuevo centro el nombre del centro en el que hicieron el resto de pruebas libres.

Séptimo

Formalización de la solicitud de inscripción

1. La solicitud se debe formalizar por duplicado mediante el impreso oficial. Todos los centros educativos públicos de las Illes Balears que imparten enseñanzas de formación profesional del sistema educativo deben facilitar este impreso, que también se puede encontrar en la página web de Formación Profesional (<http://fp.caib.es>).

2. A la solicitud mencionada se deben adjuntar los documentos que correspondan de entre todos los que figuran en el punto noveno de estas instrucciones.

3. Los solicitantes que, por sus características físicas o sensoriales, necesiten una adaptación de las condiciones en que se deben hacer las pruebas lo deben hacer constar en la solicitud.

4. En la solicitud debe constar si la persona ya ha superado algún módulo del ciclo en el que se inscribe y el último centro donde ha hecho los estudios y/o las pruebas libres correspondientes.

Octavo

Plazo de inscripción a las pruebas

La inscripción a las pruebas libres se debe formalizar del 2 al 10 de marzo de 2023, ambos incluidos.

Noveno

Documentación para acreditar los requisitos de inscripción a las pruebas

1. Para acreditar el pago de la tasa correspondiente, se debe presentar el documento de ingreso 046 a nombre del solicitante. Si el pago se ha hecho electrónicamente, es suficiente presentar una copia simple. Si el pago se ha hecho de manera presencial, se debe presentar el original sellado por el banco para cotejar. El código del concepto para esta tasa es P40.

2. Para acreditar la exención total o parcial del pago de esta tasa, se debe presentar alguno de los documentos que se indican a continuación, según corresponda:

a) Las personas en situación legal de desempleo deben presentar el informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo,



emitido por un servicio público de empleo. La fecha de este documento no puede ser anterior en más de treinta días naturales al inicio del plazo de inscripción.

b) Las personas con una discapacidad igual o superior al 33 % deben presentar el certificado que acredita el tipo y el grado de discapacidad que tienen, expedido por un organismo oficial competente en materia de asuntos sociales. En el supuesto de que el solicitante sea un familiar de hasta segundo grado de una persona con discapacidad, también debe aportar el libro de familia o, alternativamente, un certificado del registro oficial en que conste la relación familiar o análoga, así como el volante o certificado de convivencia emitido por el padrón municipal.

c) Las personas con grado II y III de dependencia reconocido deben presentar el certificado o la resolución que acredita el grado de dependencia, expedido por un organismo oficial competente en materia de asuntos sociales. En el supuesto de que el solicitante sea un familiar de una persona dependiente, también debe aportar el libro de familia o, alternativamente, un certificado del registro oficial en que conste la relación familiar o análoga, así como el volante o certificado de convivencia emitido por el padrón municipal.

d) Los miembros de familias en riesgo social con menores de edad que han sido objeto de declaración de riesgo por parte de la administración competente en materia de protección de menores deben presentar la resolución o certificado de declaración de riesgo emitida por el órgano. También deben aportar el libro de familia o, alternativamente, un certificado del registro oficial en que conste la relación familiar o análoga.

e) Los miembros de familias con menores de edad devueltos tras la aplicación de medidas administrativas de protección deben aportar la resolución o certificación oficial del órgano competente. También deben aportar el libro de familia o, alternativamente, un certificado del registro oficial en que conste la relación familiar o análoga.

f) Los miembros de familias con menores de edad devueltos tras la aplicación de medidas de justicia juvenil deben presentar la resolución o certificado del Servicio de Justicia Juvenil de la Dirección General de Infancia Juventud y Familias del Gobierno de las Illes Balears o del organismo autonómico competente, el cual debe ser vigente en la fecha de presentación. También deben aportar el libro de familia o, alternativamente, un certificado del registro oficial en que conste la relación familiar o análoga.

g) Las personas que acrediten ser miembros de una familia numerosa deben presentar el título o certificado expedido al efecto por el órgano competente, de acuerdo con lo que prevé la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas.

h) Los miembros de unidades familiares que perciban la renta mínima de inserción deben presentar el certificado de ingresos de renta mínima de inserción con fecha posterior al 1 de enero de 2023.

i) Los miembros de unidades familiares que perciban la renta social garantizada deben presentar el certificado de ingresos de renta social garantizada con fecha posterior al 1 de enero de 2023.

j) Los beneficiarios del ingreso mínimo vital deben presentar la resolución o un certificado de concesión de la entidad gestora de la ayuda con fecha posterior al 1 de enero de 2023. Si el solicitante es familiar del beneficiario, también debe presentar el libro de familia o, alternativamente, un certificado del registro oficial en que conste la relación familiar o análoga, así como el volante o certificado de convivencia emitido por el padrón municipal.

k) Los solicitantes que perciban el subsidio de desempleo deben presentar el certificado que acredite esta situación emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), cuya fecha de emisión no puede ser anterior en más de treinta días naturales al inicio del plazo de inscripción. Si el solicitante es familiar del beneficiario, también debe aportar el libro de familia o, alternativamente, un certificado del registro oficial en que conste la relación familiar o análoga, así como el volante o certificado de convivencia emitido por el padrón municipal.

l) Las personas sujetas a medidas privativas de libertad y los jóvenes tutelados y extutelados en vías de emancipación deben presentar la resolución judicial que determine esta situación.

m) Las personas que hayan sido víctimas de actos terroristas deben presentar alguno de los documentos siguientes:

- Un certificado como víctima del terrorismo o familiar, emitido por el Ministerio del Interior a nombre de la persona solicitante.
- Una resolución previa de indemnización por acto terrorista. En el caso de ser cónyuge o hijo del beneficiario, también se debe presentar el libro de familia o, alternativamente, un certificado del registro oficial en que conste la relación familiar o análoga.
- Un título de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo. En el caso de ser cónyuge o hijo del beneficiario, también se debe presentar el libro de familia o, alternativamente, un certificado del registro oficial en que conste la relación familiar o análoga.

n) Las personas que hayan sido víctimas de violencia de género deben presentar alguno de los documentos siguientes:

- Una orden de protección a favor de la víctima.





- Una sentencia condenatoria.
- Un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se dicte la orden de protección.
- Una resolución judicial por medio de la cual se hayan acordado medidas cautelares para la protección de la víctima.
- Un informe de la administración competente en materia de servicios sociales o de la casa de acogida, o bien un informe del Instituto Balear de la Mujer.

En el caso de ser hijo dependiente, también se debe presentar el libro de familia o, alternativamente, un certificado del registro oficial en que conste la relación familiar o análoga, así como el volante o certificado de convivencia emitido por el padrón municipal.

o) Los miembros de familias monoparentales deben aportar el título o carné individual de familia monoparental emitido por el consejo insular correspondiente o bien por la administración competente en su lugar de residencia. Se reconocerán los títulos de familias monoparentales expedidos por otras comunidades autónomas siempre y cuando exista reciprocidad, hasta que dejen de estar vigentes.

p) Los jóvenes en situación de acogida deben presentar la resolución judicial o administrativa de la acogida, o, si no la hay, un certificado emitido por la entidad correspondiente (Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales —IMAS—, Servicio Insular de Familia del Departamento de Bienestar Social del Consell Insular de Menorca, Servicio de Protección de Menores del Consell Insular d'Eivissa o Consell Insular de Formentera).

3. Para acreditar el requisito de edad se debe aportar original y copia del documento oficial de identificación de que se disponga (DNI, pasaporte, etc.).

4. Para acreditar el requisito de acceso al ciclo formativo, se debe presentar original y copia de alguno de estos documentos:

a. El título oficial que permite el acceso al ciclo o el resguardo de haber hecho el pago para obtenerlo. En el caso de estar pendiente de homologación de estudios extranjeros en el momento de la inscripción, el solicitante debe presentar el volante para la inscripción condicional en centros docentes o exámenes oficiales, sellado por la unidad de registro donde se haya presentado la solicitud de homologación o convalidación. Antes del inicio de la primera prueba se debe presentar la resolución definitiva de homologación o convalidación.

b. Una certificación académica personal que indique que se han superado los estudios que dan acceso directo al ciclo formativo (vea el anexo 1 de la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 6 de marzo de 2008).

c. Cualquiera de los certificados o documentos acreditativos que permiten acceder al ciclo formativo por el turno de acceso mediante prueba (vea el anexo 1 mencionado).

5. Si los requisitos de acceso no se pueden acreditar documentalmente durante el periodo de inscripción, se debe acreditar que se pueden tener en el momento de hacer las pruebas y se deben entregar al presidente de la comisión evaluadora al inicio de la primera prueba. En caso de no presentarlos, se pierde el derecho a hacer la prueba.

6. Las personas que, dadas sus características físicas o sensoriales, piden la adaptación de las condiciones en que se deben hacer las pruebas deben presentar el certificado que acredite el tipo y el grado de discapacidad que tienen, expedido por un organismo oficial competente en materia de asuntos sociales.

Décimo

Solicitud de convalidaciones o de exenciones de módulos

No se pueden solicitar convalidaciones o exenciones a las pruebas para la obtención directa de un título (pruebas libres), dado que la normativa establece que solo pueden solicitar la convalidación o exención de módulos profesionales quienes cursan enseñanzas de formación profesional en un centro docente autorizado (artículo 40.1 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional de sistema educativo, y artículo 4 del Real Decreto 1085/2020).

Undécimo

Actuación con la documentación necesaria para inscribirse a la prueba

1. El secretario del centro donde se hacen las inscripciones para hacer la prueba debe sellar uno de los ejemplares de la solicitud y lo debe devolver a la persona interesada. Además, se debe quedar con el otro ejemplar y con una copia compulsada de toda la documentación que se presenta.

2. Esta documentación se debe incorporar al expediente del alumno y se debe custodiar mientras el centro exista.



Duodécimo

Relación provisional de inscritos

El 21 de marzo de 2023 los centros deben publicar en el tablón de anuncios y en su página web la relación provisional de personas inscritas a cada ciclo con la indicación del nombre de los módulos a los que están inscritas para examinarse y el nombre del ciclo al que pertenecen.

Decimotercero

Plazo de reclamaciones

Los días 22, 23 y 24 de marzo de 2023 se pueden presentar, mediante una solicitud dirigida a la dirección del centro, las reclamaciones contra la relación provisional de personas inscritas.

Decimocuarto

Relación definitiva de inscritos

El día 31 de marzo de 2023 el centro debe publicar en el tablón de anuncios y en su página web las relaciones definitivas de personas inscritas a cada ciclo, con la indicación de los módulos a los que están admitidas.

Decimoquinto

Orientación para las personas inscritas

La orientación para las personas inscritas en las pruebas libres está regulada en el artículo 12 de la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 6 de marzo de 2008.

Decimosexto

Registro de los datos de los inscritos

Las personas que figuran en la relación definitiva de personas inscritas y que cumplen las condiciones académicas o las acreditaciones que permiten acceder al ciclo formativo al que pertenecen los módulos de los que se quieren examinar quedan matriculadas, en régimen de enseñanza libre, del ciclo formativo mencionado.

Decimoséptimo

Calendario de las pruebas

1. Las pruebas libres que se convocan mediante esta Resolución se llevarán a cabo dentro del periodo comprendido entre el día 2 de mayo y el día 31 de mayo de 2023, ambos incluidos.
2. Cada comisión evaluadora debe elaborar el calendario de las pruebas de un ciclo de forma conjunta con el jefe de estudios del centro, teniendo en cuenta el periodo establecido en el punto anterior.
3. En este calendario se deben hacer constar el día, la hora, el lugar y el tiempo máximo para hacer la prueba correspondiente a cada módulo profesional, así como el material necesario para poder hacerla y la fecha de publicación de los resultados de cada prueba. También se debe indicar si la prueba de cada módulo tiene más de una parte y si alguna de estas partes es eliminatoria.
4. El calendario debe indicar que la publicación de los resultados provisionales de cada prueba abre un plazo de tres días para que las personas interesadas puedan presentar reclamaciones.
5. El calendario y los criterios de evaluación se deben publicar en el tablón de anuncios y en la página web del centro el 18 de abril de 2023 como tarde.
6. Cada centro educativo debe enviar una copia del calendario mencionado al Servicio de Planificación y Participación de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores el mismo día en que se publica en el centro como tarde.
7. Cuando, por circunstancias justificadas, no sea posible hacer la prueba de un módulo determinado el día y la hora previstos, la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores puede autorizar que se haga la prueba en otra fecha. La nueva fecha se debe publicar en el tablón de anuncios y en la página web del centro y se debe comunicar a los alumnos afectados.

Decimoctavo

Elaboración de las pruebas

1. Cada una de las comisiones evaluadoras que se constituyen en cada centro de acuerdo con lo que se prevé en el artículo 16 de la Orden de



la consejera de Educación y Cultura de 6 de marzo de 2008 debe elaborar una prueba para cada uno de los módulos profesionales del ciclo correspondiente en los que haya candidatos inscritos.

2. La comisión evaluadora debe facilitar los enunciados de los exámenes en la lengua oficial de la Comunidad Autónoma indicada por el inscrito en su solicitud, salvo los módulos que se deben realizar en lengua extranjera.

Decimonoveno

Contenidos y criterios de valoración de las pruebas

1. Los aspirantes deben superar una prueba para cada uno de los módulos profesionales a los que se han matriculado.
2. El módulo profesional de Proyecto se debe evaluar de acuerdo con lo dispuesto en el punto trigésimo primero de estas instrucciones.
3. Los contenidos de las pruebas se deben fundamentar en el currículum vigente del ciclo formativo y en las competencias profesionales recogidas en los títulos.
4. Las pruebas deben ser presenciales y deben incluir contenidos teóricos y prácticos que permitan evidenciar, a través de los criterios de evaluación y realización correspondientes, que el aspirante ha logrado las diferentes capacidades, resultados del aprendizaje o competencias profesionales correspondientes al módulo.
5. La comisión evaluadora puede estructurar la prueba de cada módulo profesional en partes independientes y establecer, si es el caso, el carácter eliminatorio de cada una de estas partes. Se debe informar a los candidatos de esta circunstancia, de acuerdo con lo que se establece en el punto decimoséptimo de estas instrucciones.
6. Los criterios de calificación se deben especificar en el enunciado de la prueba.

Vigésimo

Calificación de las pruebas y custodia de materiales de evaluación

1. Las pruebas se deben evaluar en conformidad con la normativa vigente en materia de evaluación de los ciclos formativos.
2. El centro debe custodiar los exámenes y otros materiales de evaluación realizados por los aspirantes durante un periodo de cuatro meses a contar desde el día en que se cierra el procedimiento establecido en el punto vigésimo séptimo de este anexo. En el supuesto de que el inscrito presente recurso, esta documentación se debe custodiar hasta que se cierren los procedimientos abiertos.

Vigésimo primero

Publicación de los resultados provisionales de las pruebas

1. Los resultados provisionales de cada prueba se deben publicar durante los cinco días hábiles posteriores a la realización de la prueba en el tablón de anuncios y en la página web del centro.
2. Los inscritos tienen derecho a acceder a sus pruebas y a recibir una explicación razonada de la calificación. Al mismo tiempo y por los mismos medios que se publiquen los resultados provisionales se debe indicar el día y hora, dentro del plazo establecido para la presentación de reclamaciones, en que se convoca a las personas inscritas que deseen revisar su prueba.
3. El procedimiento y los plazos de publicación de los resultados provisionales, las reclamaciones y los resultados definitivos de las pruebas se regulan en los artículos 19, 20 y 21 de la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 6 de marzo de 2008.

Vigésimo segundo

Procedimiento para la revisión de los resultados

1. Se dispone de un plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de los resultados provisionales para presentar reclamaciones ante la comisión evaluadora, dirigidas al presidente.
2. La comisión evaluadora debe resolver las reclamaciones correspondientes al ciclo formativo y debe levantar acta antes de la publicación de los resultados definitivos.
3. En caso de desestimar la solicitud totalmente o parcialmente, la comisión evaluadora debe hacer constar en el acta de la sesión para la resolución de las reclamaciones la motivación razonada de la desestimación, la cual debe hacer referencia a:

a. La adecuación de los resultados de aprendizaje evaluados en la prueba con los establecidos en el real decreto que establece el título para el módulo. En los ciclos LOGSE se valorará la adecuación a las capacidades terminales del módulo.

- b.La adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación.
- c.La correcta aplicación de los criterios de calificación.
- d.La decisión de modificación o de ratificación de la calificación.

4. Los resultados definitivos se deben publicar en el tablero de anuncios y en la página web del centro el día siguiente de la sesión de resolución de las reclamaciones. La publicación de los resultados definitivos es el medio de notificación a los interesados del resultado de la revisión de su solicitud.

5. En el plazo máximo de cinco días desde la publicación de los resultados definitivos, el centro educativo debe comunicar al interesado el contenido de la resolución de su reclamación. Esta comunicación se debe enviar a la dirección de correo electrónico que el interesado haya facilitado en la inscripción. En el caso de las solicitudes desestimadas, esta comunicación debe incluir la motivación razonada de la resolución de la reclamación del interesado y debe indicar explícitamente la posibilidad de presentar un recurso de alzada ante el director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores en el plazo de un mes a contar desde la publicación de los resultados definitivos.

Vigésimo tercero

Acta de evaluación de las pruebas

1. Cada comisión evaluadora debe extender las actas de evaluación en que figuren los resultados obtenidos en cada uno de los módulos del ciclo.
2. El modelo de acta que se debe usar para documentar los resultados obtenidos por los aspirantes con las condiciones de acceso al ciclo formativo es el mismo que se usa para los ciclos que se cursan presencialmente, pero se debe hacer constar que se trata de un acta de pruebas libres. En este acta también se deben hacer constar las propuestas que afectan a las personas que figuran en ella (acceso a FCT, obtención del título, etc.).
3. Todas las actas deben estar firmadas por cada uno de los miembros de la comisión evaluadora.

Vigésimo cuarto

Registro de las calificaciones obtenidas en las pruebas

Las calificaciones de los módulos superados mediante pruebas libres obtenidas por personas que cumplen las condiciones académicas o tienen las acreditaciones que permiten acceder al ciclo formativo se deben reflejar en el expediente académico y en el resto de documentos del proceso de evaluación de las personas interesadas.

Vigésimo quinto

Registro de las calificaciones obtenidas en pruebas libres de convocatorias anteriores por las personas que no tenían en aquel momento las condiciones académicas o las acreditaciones que permiten acceder al ciclo formativo

1. Las calificaciones obtenidas en convocatorias anteriores de pruebas libres por personas que no reunían en el momento en que las hicieron las condiciones académicas o las acreditaciones que permiten acceder a un ciclo formativo se deben reflejar en los documentos del proceso de evaluación en el momento que acrediten que han conseguido los requisitos de acceso.
2. Los datos de estas personas y las calificaciones que han obtenido en convocatorias anteriores de pruebas libres se deben añadir al acta de evaluación que se debe usar para documentar los resultados obtenidos por las personas con las condiciones de acceso al ciclo formativo en esta convocatoria.
3. Se debe abrir un expediente académico para cada una de estas personas, en el que debe figurar la documentación que se indica en el punto noveno de estas instrucciones y toda la que acredita que han superado módulos en convocatorias anteriores, cuando todavía no cumplían los requisitos de acceso al ciclo.

Vigésimo sexto

Expedición de certificados, acreditaciones y títulos

Los centros deben entregar los certificados a las personas que han superado módulos de ciclos formativos mediante una prueba libre, de acuerdo con lo que se especifica sobre registro de datos en los artículos 23, 24 y 25 de la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 6 de marzo de 2008.

Vigésimo séptimo

Fecha de fin del proceso

El proceso de evaluación de los módulos profesionales debe acabar antes del 16 de junio de 2023.

Vigésimo octavo
Recurso de alzada

1. Las personas inscritas que no estén de acuerdo con la resolución de la revisión de los resultados de la comisión evaluadora pueden interponer un recurso de alzada ante el director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores en el plazo de un mes a contar desde la publicación de los resultados definitivos.
2. El recurso de alzada se debe presentar en el registro de entrada del Gobierno de las Illes Balears por cualquiera de los medios indicados en la normativa del proceso administrativo común.
3. En un plazo no superior a tres días hábiles, la dirección del centro debe enviar a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores la documentación que esta le solicite para resolver el expediente.
4. El director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores, con el informe preceptivo previo del Departamento de Inspección Educativa, debe resolver el recurso y debe informar al centro sobre su contenido.
5. La Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores debe notificar la resolución del recurso al interesado.
6. Si, una vez acabado el proceso de revisión, se debe modificar alguna calificación final, el secretario del centro debe insertar la diligencia correspondiente en las actas y, si procede, en el expediente académico y al historial académico del alumno. Esta diligencia será visada por el director del centro.

Vigésimo noveno
Calendario del procedimiento de inscripción y de realización de las pruebas libres

El calendario del procedimiento de inscripción y de realización de las pruebas de esta convocatoria se encuentra en el anexo 4 de esta Resolución.

Trigésimo
Realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo

1. Las condiciones para poder cursar el módulo de Formación en Centros de Trabajo se recogen en la disposición adicional primera de la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 6 de marzo de 2008.
2. La matrícula para cursar el módulo de Formación en Centros de Trabajo se debe formalizar en el régimen presencial.

Trigésimo primero
Realización del módulo profesional de Proyecto de los ciclos formativos de grado superior

1. Los alumnos que tengan que cursar el módulo profesional de Proyecto y no tengan aprobado o no estén exentos de hacer el módulo de Formación en Centros de Trabajo lo deben cursar en la modalidad presencial.
2. Los alumnos que tengan que cursar el módulo profesional de Proyecto y tengan superado el módulo de Formación en Centros de Trabajo en el momento de la inscripción pueden matricularse en el periodo establecido para inscribirse a las pruebas libres mencionado en el punto octavo de estas instrucciones.
3. El procedimiento para evaluar este módulo en la modalidad libre es el siguiente:
 - a. La comisión evaluadora debe proponer al candidato en condiciones de ser evaluado del módulo de Proyecto posibles proyectos a realizar. Sin embargo, los alumnos también pueden proponer proyectos a la comisión. Los contenidos de las pruebas se deben fundamentar en el currículum vigente del módulo.
 - b. Antes del 28 de abril de 2023, la comisión evaluadora debe determinar el proyecto que debe llevar a cabo cada candidato y les debe informar y asesorar en todos los aspectos relevantes para llevarlo adelante.
 - c. La comisión evaluadora debe convocar a los inscritos para hacer la prueba libre del módulo profesional de Proyecto. Debe haber un plazo mínimo de cinco semanas naturales entre la fecha de asignación del proyecto al alumno y la fecha fijada para presentarlo.
 - d. Esta prueba consiste en la presentación y la defensa del proyecto elaborado por el alumno. Este módulo debe versar sobre la experiencia laboral del alumno que dio lugar a la exención o a la evaluación positiva del módulo de Formación en Centros de Trabajo en convocatorias anteriores.
 - e. Si se supera el módulo, debe quedar reflejado en el acta de evaluación y se debe incluir en la propuesta de expedición de título.
4. Los profesores que deben evaluar la prueba libre de este módulo son los mismos que tienen la competencia para evaluar a los alumnos



matriculados en la modalidad presencial.

Trigésimo segundo

Inscripción en un ciclo que corresponde a un título establecido por la LOGSE que el curso 2021-2022 se sustituyó por un título nuevo establecido por la LOE

1. Los aspirantes que tengan algún módulo superado de un ciclo que corresponda a un título cuyas enseñanzas estén reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo (LOGSE), y que en el curso 2021-2022 se hubiera empezado a sustituir por un título nuevo cuyas enseñanzas deriven de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (LOE), se pueden inscribir para hacer los módulos que le quedan del ciclo. Estos ciclos figuran en el anexo 5 de esta Resolución.

2. Estas personas se pueden inscribir para hacer las pruebas libres de estos ciclos durante los años 2022 y 2023 de la manera siguiente: en 2022 y 2023 se pueden examinar de cualquier módulo del ciclo, excepto del módulo de Formación en Centros de Trabajo, que se debe hacer en la modalidad presencial una vez superados todos los otros módulos del ciclo.

3. Los centros que deben hacer las pruebas libres de estos ciclos se especifican en el anexo 5 de esta Resolución.

Trigésimo tercero

Publicación de los enunciados de las pruebas

Con objeto de facilitar el derecho al acceso a la información pública desarrollado por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, una vez acabado el proceso establecido en esta convocatoria, los centros publicarán los enunciados de las pruebas aplicadas en su página web, donde deberán permanecer accesibles durante un periodo no inferior a un año desde su publicación.

ANEXO 2

Oferta de ciclos que hacen pruebas libres en 2023 y limitaciones a la oferta de pruebas libres

Ciclo	Centro	Limitaciones
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	CIFP JOAN TAIX	
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	CIFP JUNÍPER SERRA	
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	CIFP PAU CASESNOVES	
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	IES ALCÚDIA	
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	IES CALVIÀ	
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	IES FELANITX	
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	IES GUILLEM COLOM CASASNOVES	
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	IES GUILLEM SAGRERA	
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	IES LLORENÇ GARCÍAS I FONT	
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	IES LLUCMAJOR	
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	IES MANACOR	
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	IES MARC FERRER	
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	IES MARIA ÀNGELS CARDONA	
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	IES PASQUAL CALBÓ I CALDÉS	
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	IES QUARTÓ DE PORTMANY	
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	IES SA BLANCA DONA	
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	IES SES ESTACIONS	
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	IES SON PACS	
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	IES XARC	





Ciclo	Centro	Limitaciones
ADG31_Técnico superior en Asistencia a la Dirección	CIFP PAU CASESNOVES	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
ADG31_Técnico superior en Asistencia a la Dirección	IES GUILLEM SAGRERA	
ADG31_Técnico superior en Asistencia a la Dirección	IES MANACOR	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
ADG31_Técnico superior en Asistencia a la Dirección	IES SES ESTACIONS	
ADG32_Técnico superior en Administración y Finanzas	CIFP JOAN TAIX	
ADG32_Técnico superior en Administración y Finanzas	CIFP JUNÍPER SERRA	
ADG32_Técnico superior en Administración y Finanzas	CIFP PAU CASESNOVES	
ADG32_Técnico superior en Administración y Finanzas	IES ALCÚDIA	
ADG32_Técnico superior en Administración y Finanzas	IES CALVIÀ	
ADG32_Técnico superior en Administración y Finanzas	IES FELANITX	
ADG32_Técnico superior en Administración y Finanzas	IES LLUCMAJOR	
ADG32_Técnico superior en Administración y Finanzas	IES MANACOR	
ADG32_Técnico superior en Administración y Finanzas	IES MARIA ÀNGELS CARDONA	
ADG32_Técnico superior en Administración y Finanzas	IES PASQUAL CALBÓ I CALDÉS	
ADG32_Técnico superior en Administración y Finanzas	IES QUARTÓ DE PORTMANY	
ADG32_Técnico superior en Administración y Finanzas	IES SA BLANCA DONA	
ADG32_Técnico superior en Administración y Finanzas	IES SES ESTACIONS	
ADG32_Técnico superior en Administración y Finanzas	IES SON PACS	
AFD21_Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre	IES ALBUHAIRA	
AFD21_Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre	IES ALGARB	
AFD21_Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre	IES BENDINAT	
AFD21_Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre	IES CAP DE LLEVANT	
AFD21_Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre	IES CENTRE DE TECNIFICACIÓ ESPORTIVA IB	
AFD21_Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre	IES GUILLEM CIFRE DE COLONYA	
AFD21_Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre	IES LLORENÇ GARCÍAS I FONT	
AFD21_Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre	IES SON RULLAN	
AFD31_Técnico superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva	IES ALBUHAIRA	
AFD31_Técnico superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva	IES ALGARB	
AFD31_Técnico superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva	IES BENDINAT	
AFD31_Técnico superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva	IES CAP DE LLEVANT	
AFD31_Técnico superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva	IES CENTRE DE TECNIFICACIÓ ESPORTIVA IB	

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/19/1129505





Ciclo	Centro	Limitaciones
AFD31_Técnico superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva	IES GUILLEM CIFRE DE COLONYA	
AFD31_Técnico superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva	IES LLORENÇ GARCÍAS I FONT	
AFD31_Técnico superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva	IES SON RULLAN	
AFD32_Técnico superior en Acondicionamiento Físico	IES ALBUHAIRA	Solo se hacen pruebas libres de los módulos de 1.r curso
AFD32_Técnico superior en Acondicionamiento Físico	IES CENTRE DE TECNIFICACIÓ ESPORTIVA IB	
AFD32_Técnico superior en Acondicionamiento Físico	IES GUILLEM CIFRE DE COLONYA	
AGA21_Técnico en Producción Agroecológica	CIFP CAN MARINES	
AGA22_Técnico en Producción Agropecuaria	IES JOSEP SUREDA I BLANES	
AGA22_Técnico en Producción Agropecuaria	IES PASQUAL CALBÓ I CALDÉS	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
AGA23_Técnico en Jardinería y Floristería	CIFP JOAN TAIX	
AGA23_Técnico en Jardinería y Floristería	IES FELANITX	
AGA23_Técnico en Jardinería y Floristería	IES JOSEP SUREDA I BLANES	
AGA23_Técnico en Jardinería y Floristería	IES PASQUAL CALBÓ I CALDÉS	
AGA25_Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural	IES JOSEP SUREDA I BLANES	
AGA31_Técnico superior en Paisajismo y Medio Rural	CIFP CAN MARINES	
AGA31_Técnico superior en Paisajismo y Medio Rural	CIFP JOAN TAIX	
AGA32_Técnico superior en Gestión Forestal y del Medio Natural	CIFP JOAN TAIX	Solo se hacen pruebas libres de los módulos de 1.r curso
ARG21_Técnico en Preimpresión Digital	CEPA FRANCESC DE BORJA MOLL	
ARG21_Técnico en Preimpresión Digital	IES JOSEP MARIA LLOMPART	
ARG22_Técnico en Impresión Gráfica	IES JOSEP MARIA LLOMPART	
ARG32_Técnico superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia	IES JOSEP MARIA LLOMPART	
COM21_Técnico en Actividades Comerciales	CIFP FRANCESC DE BORJA MOLL	
COM21_Técnico en Actividades Comerciales	IES BERENGUER D'ANOIA	
COM21_Técnico en Actividades Comerciales	IES GUILLEM SAGRERA	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
COM21_Técnico en Actividades Comerciales	IES JOSEP MIQUEL GUÀRDIA	
COM21_Técnico en Actividades Comerciales	IES MANACOR	
COM21_Técnico en Actividades Comerciales	IES SA BLANCA DONA	
COM31_Técnico superior en Marketing y Publicidad	IES BERENGUER D'ANOIA	
COM31_Técnico superior en Marketing y Publicidad	IES CALVIÀ	Solo se hacen pruebas libres de los módulos de 1.r curso
COM31_Técnico superior en Marketing y Publicidad	IES MANACOR	
COM31_Técnico superior en Marketing y Publicidad	IES SA BLANCA DONA	

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/19/1129505





Ciclo	Centro	Limitaciones
COM33_Técnico superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales	IES MANACOR	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
COM34_Técnico superior en Comercio Internacional	CIFP FRANCESC DE BORJA MOLL	
COM34_Técnico superior en Comercio Internacional	IES BERENGUER D'ANOIA	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
COM35_Técnico superior en Transporte y Logística	IES BERENGUER D'ANOIA	
ELE21_Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas	CIFP JOAN TAIX	
ELE21_Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas	CIFP PAU CASESNOVES	
ELE21_Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas	IES ARXIDUC LLUÍS SALVADOR	
ELE21_Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas	IES FELANITX	
ELE21_Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas	IES ISIDOR MACABICH	
ELE21_Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas	IES LLUCMAJOR	
ELE21_Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas	IES MANACOR	
ELE21_Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas	IES PASQUAL CALBÓ I CALDÉS	
ELE21_Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas	IES POLITÈCNIC	
ELE21_Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas	IES SON PACS	
ELE22_Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones	CIFP PAU CASESNOVES	
ELE22_Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones	IES ISIDOR MACABICH	
ELE22_Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones	IES POLITÈCNIC	
ELE22_Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones	IES SON PACS	
ELE31_Técnico superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	CIFP PAU CASESNOVES	
ELE31_Técnico superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	IES ARXIDUC LLUÍS SALVADOR	
ELE31_Técnico superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	IES PASQUAL CALBÓ I CALDÉS	
ELE32_Técnico superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos	IES POLITÈCNIC	
ELE33_Técnico superior en Mantenimiento Electrónico	IES POLITÈCNIC	
ELE34_Técnico superior en Automatización y Robótica Industrial	IES POLITÈCNIC	
ENE31_Técnico superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica	IES LLUCMAJOR	
ENE33_Técnico superior en Energías Renovables	CIFP PAU CASESNOVES	
EOC21_Técnico en Construcción	IES POLITÈCNIC	
EOC22_Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación	IES ISIDOR MACABICH	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
EOC22_Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación	IES PASQUAL CALBÓ I CALDÉS	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
EOC22_Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación	IES POLITÈCNIC	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
EOC31_Técnico superior en Proyectos de Edificación	IES POLITÈCNIC	
EOC32_Técnico superior en Proyectos de Obra Civil	IES POLITÈCNIC	
FME21_Técnico en Mecanización	IES PASQUAL CALBÓ I CALDÉS	
HOT21_Técnico en Cocina y Gastronomía	CIFP JUNÍPER SERRA	
HOT21_Técnico en Cocina y Gastronomía	IES ALCÚDIA	No se hacen pruebas libres de ningún módulo

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/19/1129505>





Ciclo	Centro	Limitaciones
HOT21_Técnico en Cocina y Gastronomía	IES CALVIÀ	
HOT21_Técnico en Cocina y Gastronomía	IES GUILLEM COLOM CASASNOVES	
HOT21_Técnico en Cocina y Gastronomía	IES ISIDOR MACABICH	
HOT21_Técnico en Cocina y Gastronomía	IES MARC FERRER	
HOT21_Técnico en Cocina y Gastronomía	IES MARIA ÀNGELS CARDONA	
HOT21_Técnico en Cocina y Gastronomía	IES PUIG DE SA FONT	
HOT21_Técnico en Cocina y Gastronomía	IES SA SERRA	
HOT22_Técnico en Servicios en Restauración	CIFP JUNÍPER SERRA	
HOT22_Técnico en Servicios en Restauración	IES ALCÚDIA	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
HOT22_Técnico en Servicios en Restauración	IES BALÀFIA	
HOT22_Técnico en Servicios en Restauración	IES ISIDOR MACABICH	
HOT22_Técnico en Servicios en Restauración	IES MARC FERRER	
HOT22_Técnico en Servicios en Restauración	IES MARIA ÀNGELS CARDONA	
HOT22_Técnico en Servicios en Restauración	IES PUIG DE SA FONT	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
HOT31_Técnico superior en Gestión de Alojamientos Turísticos	CIFP JUNÍPER SERRA	
HOT31_Técnico superior en Gestión de Alojamientos Turísticos	IES ALCÚDIA	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
HOT31_Técnico superior en Gestión de Alojamientos Turísticos	IES CALVIÀ	
HOT32_Técnico superior en Agencias de Viajes y Gestión de Acontecimientos	CIFP JUNÍPER SERRA	
HOT32_Técnico superior en Agencias de Viajes y Gestión de Acontecimientos	IES ISIDOR MACABICH	Solo se hacen pruebas libres de los módulos de 1.r curso
HOT33_Técnico superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas	CIFP JUNÍPER SERRA	
HOT33_Técnico superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas	IES ISIDOR MACABICH	Solo se hacen pruebas libres de los módulos de 2.º curso
HOT34_Técnico superior en Dirección de Cocina	CIFP JUNÍPER SERRA	
HOT34_Técnico superior en Dirección de Cocina	IES CALVIÀ	
HOT34_Técnico superior en Dirección de Cocina	IES MARIA ÀNGELS CARDONA	
HOT34_Técnico superior en Dirección de Cocina	IES PUIG DE SA FONT	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
HOT35_Técnico superior en Dirección de Servicios en Restauración	CIFP JUNÍPER SERRA	
IFC21_Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes	CIFP FRANCESC DE BORJA MOLL	
IFC21_Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes	CIFP PAU CASESNOVES	
IFC21_Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes	IES BIEL MARTÍ	
IFC21_Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes	IES CAPDEPERA	
IFC21_Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes	IES EMILI DARDER	
IFC21_Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes	IES JOAN RAMIS I RAMIS	
IFC21_Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes	IES MANACOR	
IFC21_Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes	IES POLITÈCNIC	
IFC21_Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes	IES PORTO CRISTO	
IFC21_Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes	IES SA COLOMINA	





Ciclo	Centro	Limitaciones
IFC21_ Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes	IES SANTA MARIA D'EIVISSA	
IFC21_ Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes	IES S'ARENAL	
IFC21_ Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes	IES SINEU	
IFC21_ Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes	IES SON FERRER	
IFC31_ Técnico superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red	CIFP FRANCESC DE BORJA MOLL	
IFC31_ Técnico superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red	CIFP PAU CASESNOVES	
IFC31_ Técnico superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red	IES EMILI DARDER	
IFC31_ Técnico superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red	IES MANACOR	
IFC31_ Técnico superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red	IES SA COLOMINA	
IFC32_ Técnico superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	CIFP FRANCESC DE BORJA MOLL	
IFC32_ Técnico superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	CIFP PAU CASESNOVES	
IFC32_ Técnico superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	IES JOAN RAMIS I RAMIS	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
IFC32_ Técnico superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	IES LLUCMAJOR	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
IFC32_ Técnico superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	IES SON FERRER	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
IFC33_ Técnico superior en Desarrollo de Aplicaciones Web	CIFP FRANCESC DE BORJA MOLL	
IFC33_ Técnico superior en Desarrollo de Aplicaciones Web	CIFP PAU CASESNOVES	
IFC33_ Técnico superior en Desarrollo de Aplicaciones Web	IES JOAN RAMIS I RAMIS	
IFC33_ Técnico superior en Desarrollo de Aplicaciones Web	IES MANACOR	
IFC33_ Técnico superior en Desarrollo de Aplicaciones Web	IES SON FERRER	
IMA21_ Técnico en Instalaciones de Producción de Calor	IES ISIDOR MACABICH	Solo se hacen pruebas libres de los módulos de 2.º curso
IMA21_ Técnico en Instalaciones de Producción de Calor	IES LLUCMAJOR	Solo se hacen pruebas libres de los módulos de 1.r curso
IMA22_ Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización	IES ISIDOR MACABICH	Solo se hacen pruebas libres de los módulos de 1.r curso
IMA22_ Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización	IES JOSEP MARIA QUADRADO	
IMA22_ Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización	IES LLUCMAJOR	Solo se hacen pruebas libres de los módulos de 2.º curso
IMA22_ Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización	IES POLITÈCNIC	
IMA23_ Técnico en Mantenimiento Electromecánico	IES POLITÈCNIC	
IMA32_ Técnico superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	IES JOSEP MARIA QUADRADO	
IMA32_ Técnico superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	IES POLITÈCNIC	
IMP21_ Técnico en Estética y Belleza	CIFP FRANCESC DE BORJA MOLL	
IMP21_ Técnico en Estética y Belleza	CIFP JOAN TAIX	Solo se hacen pruebas libres de los módulos de 1.r curso
IMP21_ Técnico en Estética y Belleza	IES LLUCMAJOR	No se hacen pruebas libres de ningún módulo

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/19/1129505





Ciclo	Centro	Limitaciones
IMP22_Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar	CEPA LA BALANGUERA	
IMP22_Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar	CIFP FRANCESC DE BORJA MOLL	
IMP22_Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar	CIFP JOAN TAIX	
IMP22_Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar	IES ALGARB	
IMP22_Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar	IES CAP DE LLEVANT	
IMP22_Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar	IES PUIG DE SA FONT	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
IMP31_Técnico superior en Estética Integral y Bienestar	CIFP FRANCESC DE BORJA MOLL	Solo se hacen pruebas libres de los módulos de 1.º curso
IMP32_Técnico superior en Estilismo y Dirección de Peluquería	IES CAP DE LLEVANT	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
IMP33_Técnico superior en Asesoría de Imagen Personal y Corporativa.	CIFP FRANCESC DE BORJA MOLL	
IMS21_Técnico en Vídeo Disc-Jockey y Sonido	CIFP JUNÍPER SERRA	
IMS21_Técnico en Vídeo Disc-Jockey y Sonido	IES ISIDOR MACABICH	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
IMS32_Técnico superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos	CIFP JUNÍPER SERRA	
IMS35_Técnico superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen	CIFP JUNÍPER SERRA	
INA21_Técnico en Panadería, Repostería y Confitería	IES JOSEP SUREDA I BLANES	
INA21_Técnico en Panadería, Repostería y Confitería	IES SA SERRA	
INA22_Técnico en Aceites de Oliva y Vino	IES BINISSALEM	
INA31_Técnico superior en Vitivinicultura	IES FELANITX	
MAM21_Técnico en Carpintería y Mueble	IES POLITÈCNIC	
MAM31_Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento	IES POLITÈCNIC	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
MAP22_Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Barcos y Embarcaciones	CIFP ESCOLA NAUTICOPESQUERA	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
MAP24_Técnico en Navegación y Pesca de Litoral	CIFP CAN MARINES	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
MAP32_Técnico superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura	CIFP CAN MARINES	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
MAP32_Técnico superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura	CIFP ESCOLA NAUTICOPESQUERA	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
MAP33_Técnico superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Barcos y Embarcaciones	CIFP ESCOLA NAUTICOPESQUERA	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
QUIÉN31_Técnico superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad	IES JOSEP MARIA LLOMPART	
SAN21_Técnico en Emergencias Sanitarias	IES JOSEP MARIA LLOMPART	Solo se hacen pruebas libres de los módulos siguientes: Anatomofisiología y patología básicas, Teleemergencias, FOL y EIE
SAN22_Técnico en Farmacia y Parafarmacia	CEPA MANCOMUNITAT DES PLA DE MALLORCA	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
SAN22_Técnico en Farmacia y Parafarmacia	CIFP FRANCESC DE BORJA MOLL	
SAN22_Técnico en Farmacia y Parafarmacia	IES ALGARB	
SAN22_Técnico en Farmacia y Parafarmacia	IES JOSEP MARIA LLOMPART	
SAN22_Técnico en Farmacia y Parafarmacia	IES JOSEP MIQUEL GUÀRDIA	
SAN22_Técnico en Farmacia y Parafarmacia	IES MARRATXÍ	
SAN22_Técnico en Farmacia y Parafarmacia	IES PORTO CRISTO	No se hacen pruebas libres de ningún módulo





Ciclo	Centro	Limitaciones
SAN23_Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería	CEPA CALVIÀ	
SAN23_Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería	CEPA FRANCESC DE BORJA MOLL	
SAN23_Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería	CEPA MANCOMUNITAT DES PLA DE MALLORCA	
SAN23_Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería	CIFP FRANCESC DE BORJA MOLL	
SAN23_Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería	IES ALBUHAIRA	
SAN23_Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería	IES ALGARB	
SAN23_Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería	IES CAP DE LLEVANT	
SAN23_Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería	IES JOSEP MARIA LLOMPART	
SAN23_Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería	IES MARRATXÍ	
SAN23_Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería	IES MOSSÈN ALCOVER	
SAN31_Técnico superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico	CIFP FRANCESC DE BORJA MOLL	
SAN32_Técnico superior en Dietética	CIFP FRANCESC DE BORJA MOLL	
SAN32_Técnico superior en Dietética	IES ALBUHAIRA	Solo se hacen pruebas libres de los módulos de 1.r curso
SAN32_Técnico superior en Dietética	IES ALGARB	
SAN32_Técnico superior en Dietética	IES JOSEP MIQUEL GUÀRDIA	
SAN34_Técnico Superior en Higiene Bucodental	IES MARRATXÍ	
SAN34_Técnico superior en Higiene Bucodental	IES MOSSÈN ALCOVER	
SAN35_Técnico superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear	IES JOSEP MARIA LLOMPART	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
SAN36_Técnico superior en Laboratorio Clínico y Biomédico	CIFP FRANCESC DE BORJA MOLL	
SAN36_Técnico superior en Laboratorio Clínico y Biomédico	IES CAP DE LLEVANT	
SEA21_Técnico en Emergencias y Protección Civil	CIFP FRANCESC DE BORJA MOLL	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
SSC21_Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia	CEPA CALVIÀ	
SSC21_Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia	CEPA FRANCESC DE BORJA MOLL	
SSC21_Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia	CEPA MANCOMUNITAT DES PLA DE MALLORCA	Solo se hacen pruebas libres de los módulos de 1.r curso
SSC21_Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia	CIFP SON LLEBRE	
SSC21_Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia	IES ALGARB	
SSC21_Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia	IES CAP DE LLEVANT	
SSC21_Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia	IES MARC FERRER	Solo se hacen pruebas libres de los módulos de 1.r curso
SSC21_Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia	IES PORTO CRISTO	
SSC21_Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia	IES RAMON LLULL	

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/19/1129505





Ciclo	Centro	Limitaciones
SSC21_Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia	IES SANTA MARGALIDA	
SSC31_Técnico superior en Educación Infantil	IES ANTONI MAURA	
SSC31_Técnico superior en Educación Infantil	IES CAP DE LLEVANT	
SSC31_Técnico superior en Educación Infantil	IES MOSSÈN ALCOVER	
SSC31_Técnico superior en Educación Infantil	IES QUARTÓ DE PORTMANY	
SSC31_Técnico superior en Educación Infantil	IES SANTA MARGALIDA	
SSC32_Técnico superior en Animación Sociocultural y Turística	IES RAMON LLULL	
SSC33_Técnico superior en Integración Social	CEPA CALVIÀ	Solo se hacen pruebas libres de los módulos de 1.r curso
SSC33_Técnico superior en Integración Social	CIFP SON LLEBRE	
SSC33_Técnico superior en Integración Social	IES ALGARB	
SSC33_Técnico superior en Integración Social	IES CAP DE LLEVANT	Solo se hacen pruebas libres de los módulos de 1.r curso
SSC33_Técnico superior en Integración Social	IES MOSSÈN ALCOVER	
SSC33_Técnico superior en Integración Social	IES RAMON LLULL	
SSC33_Técnico superior en Integración Social	IES SANTA MARGALIDA	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
SSC34_Técnico superior en Mediación Comunicativa	CIFP SON LLEBRE	
SSC35_Técnico superior en Promoción de la Igualdad de Género	CIFP SON LLEBRE	
TMV21_Técnico en Carrocería	CIFP JUNÍPER SERRA	
TMV21_Técnico en Carrocería	IES MANACOR	
TMV22_Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles	CIFP JUNÍPER SERRA	
TMV22_Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles	CIFP PAU CASESNOVES	
TMV22_Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles	IES ISIDOR MACABICH	
TMV22_Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles	IES MANACOR	
TMV22_Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles	IES MARIA ÀNGELS CARDONA	
TMV22_Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles	IES SON PACS	
TMV26_Técnico en Mantenimiento de Embarcaciones de Recreo	CIFP CENTRE DE LA MAR	
TMV26_Técnico en Mantenimiento de Embarcaciones de Recreo	CIFP L'EMBAT	
TMV31_Técnico superior en Automoción	CIFP JUNÍPER SERRA	
TMV31_Técnico superior en Automoción	CIFP PAU CASESNOVES	
TMV31_Técnico superior en Automoción	IES MANACOR	
TMV32_Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Turbina	IES SON PACS	No se hacen pruebas libres de ningún módulo

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/19/1129505>



ANEXO 3
Módulos de los ciclos de grado superior LOE que se imparten en inglés el curso 2022-2023

Título	Módulo de primer curso	Módulo de segundo curso
ADG31. Técnico superior en Asistencia a la Dirección	0649. Ofimática y Proceso de la Información	0663. Gestión Avanzada de la Información
ADG32. Técnico superior en Administración y Finanzas	0649. Ofimática y Proceso de la Información	0656. Simulación Empresarial
AFD31. Técnico superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva	1138. Juegos y Actividades Fisicorecreativas y de Animación Turística	1123. Actividades de Ocio y Tiempo Libre
AFD32. Técnico superior en Acondicionamiento Físico	1149. Actividades Básicas de Acondicionamiento Físico con Apoyo Musical	1150. Actividades Especializadas de Acondicionamiento Físico con Apoyo Musical
AGA31. Técnico superior en Paisajismo y Medio Rural	0694. Maquinaria e Instalaciones Forestales	0698. Conservación de Jardines y Zonas Deportivas
AGA32. Técnico superior en Gestión Forestal y del Medio Natural	0694. Maquinaria e Instalaciones Forestales	0790. Técnicas de Educación Ambiental
ARG32. Técnico superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia	1417. Materiales de Producción Gráfica	1481. Gestión de la Producción en Procesos de Edición
COM31. Técnico superior en Marketing y Publicidad	0931. Marketing Digital	1008. Medios y Apoyos de Comunicación
COM34. Técnico superior en Comercio Internacional	0627. Gestión Administrativa del Comercio Internacional	0826. Medios de Pago Internacional
COM35. Técnico superior en Transporte y Logística	0627. Gestión Administrativa del Comercio Internacional	0624. Comercialización del Transporte y la Logística
ELE31. Técnico superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	0523. Configuración de Instalaciones Domóticas y Automáticas	0521. Técnicas y Procesos en Instalaciones Domóticas y Automáticas
ELE32. Técnico superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos	0525. Configuración de Infraestructuras de Sistemas de Telecomunicaciones	0555. Redes Telemáticas
ELE33. Técnico superior en Mantenimiento Electrónico	1052. Equipos Microprogramables	1057. Mantenimiento de Equipos de Vídeo
ELE34. Técnico superior en Automatización y Robótica Industrial	0960. Sistemas Secuenciales Programables	0965. Sistemas Programables Avanzados
ENE31. Técnico superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica	0354. Promoción del Uso Eficiente de la Energía y del Agua	0352. Configuración de Instalaciones Solares Térmicas
ENE 33. Técnico superior en Energías Renovables	0670. Telecontrol y Automatismos	0683. Gestión del Montaje de Parques Eólicos
EOC31. Técnico superior en Proyectos de Edificación	0567. Diseño y Construcción de Edificios	0570. Desarrollo de Proyectos de Edificación Residencial
EOC32. Técnico superior en Proyectos de Obra Civil	0769. Urbanismo y Obra Civil	0772. Desarrollo de Proyectos Urbanísticos
HOT31. Técnico superior en Gestión de Alojamientos Turísticos	0176. Recepción y Reservas	0178. Comercialización de Eventos
HOT32. Técnico superior en Agencias de Viajes y Gestión de Acontecimientos	0383. Destinos Turísticos	0398. Venta de Servicios Turísticos
HOT33. Técnico superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas	0383. Destinos Turísticos	0385. Servicios de Información Turística
HOT34. Técnico superior en Dirección de Cocina	0499. Procesos de Elaboración Culinaria	0498. Elaboración de Pastelería y Repostería
HOT35. Técnico superior en Dirección de Servicios de Restauración	0510. Procesos de Servicios en Restaurante	0512. Planificación y Dirección de Servicios y Eventos en Restauración
IFC31. Técnico superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red	0372. Gestión de Bases de Datos	0376. Implantación de Aplicaciones Web
IFC32. Técnico superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	0484. Bases de Datos	0488. Desarrollo de Interfaces
IFC33. Técnico superior en Desarrollo de Aplicaciones Web	0484. Bases de Datos	0615. Diseño de Interfaces Web
IMA32. Técnico superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	0121. Equipos e Instalaciones Térmicas	0133. Gestión del Montaje, de la Calidad y del Mantenimiento
IMP31. Técnico superior en Estética Integral y Bienestar	0747. Masaje Estético	0748. Drenaje Estético y Técnicas por Presión



Título	Módulo de primer curso	Módulo de segundo curso
IMP32. Técnico superior en Estilismo y Dirección de Peluquería	1065. Recursos Técnicos y Cosméticos	1071. Dirección y Comercialización
IMP33. Técnico superior en Asesoría de Imagen Personal y Corporativa	1182. Diseño de Imagen Integral	1071. Dirección y Comercialización
IMS32. Técnico superior en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos	0910. Medios Técnicos Audiovisuales y Escénicos	0903. Procesos de Realización en Cine y Video
IMS35. Técnico superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de la Imagen	1158. Planificación de Cámara en Audiovisuales	1164. Toma Fotográfica
INA31. Técnico superior en Vitivinicultura	0077. Viticultura	0084. Comercialización y Logística en la Industria Alimentaria
MAM31. Técnico superior en Diseño y Amueblamiento	0986. Desarrollo de Producto en Carpintería y Mueble	0989. Diseño de Carpintería y Mueble
QUIÉN31. Técnico superior en Laboratorio de Análisis y Control de Calidad	0070. Ensayos Microbiológicos	0071. Ensayos Biotecnológicos
SAN31. Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico	1369. Biología Molecular y Citogenética	1382. Citología General
SAN33. Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias	1519. Sistemas de Información y Clasificación Sanitarios	1523. Gestión Administrativa Sanitaria
SAN34. Técnico Superior en Higiene Bucodental	0731. Estudio de la Cavidad Oral	0735. Educación para la Salud Oral
SAN36. Técnico superior en Laboratorio Clínico y Biomédico	1369. Biología Molecular y Citogenética	1372. Técnicas de Inmunodiagnóstico
SSC31. Técnico superior en Educación Infantil	0012. Autonomía Personal y Salud Infantil	0013. El Juego Infantil y su Metodología
SSC32. Técnico superior en Animación Sociocultural y Turística	1125. Animación y Gestión Cultural	1126. Animación Turística
SSC33. Técnico superior en Integración Social	0342. Promoción de la Autonomía Personal	0017. Habilidades Sociales
SSC34. Técnico superior en Mediación Comunicativa	0017. Habilidades Sociales	1121. Empresa e Iniciativa Emprendedora
SSC35. Técnico superior en Promoción de la Igualdad de Género	0344. Metodología de la Intervención Social	1401. Información y Comunicación con Perspectiva de Género
TMV31. Técnico superior en Automoción	0291. Sistemas Eléctricos y de Seguridad y Confortabilidad	0297. Gestión y Logística del Mantenimiento del Vehículo

ANEXO 4
Calendario de las pruebas libres correspondiente a la convocatoria de 2023

Fecha	Actuación	Apartado anexo 1
Del 2 al 10 de marzo	Inscripción para hacer las pruebas.	8
Antes de la publicación de la relación provisional	Creación de las comisiones evaluadoras.	12
21 de marzo	Publicación de las relaciones provisionales de inscritos en el tablón de anuncios y en la página web de cada centro.	12
22, 23 y 24 de marzo	Plazo de reclamaciones contra las relaciones provisionales de inscritos.	13
31 de marzo	Publicación de las listas definitivas de inscritos en el tablón de anuncios y en la página web de cada centro.	14
Antes del 18 de abril	Publicación del calendario, los criterios de evaluación y la relación de material necesario para hacer las pruebas en el tablón de anuncios y en la página web de cada centro.	17.3 17.5
El mismo día que se publica en el centro	Remisión a la DGFPIEAS, por vía electrónica, del calendario de las pruebas.	17.6
Antes del 28 de abril	Asignación del proyecto que hay que realizar para la evaluación del módulo de Proyecto de los alumnos que tienen superado el módulo de FCT.	31.3.b
Del 2 al 31 de mayo	Periodo para la realización de las pruebas libres según el calendario del centro.	17.1

Fecha	Actuación	Apartado anexo 1
Cinco días hábiles posteriores a la realización de la prueba	Publicación, en el tablón de anuncios y en la página web de cada centro, de los resultados provisionales de cada prueba y convocatoria para hacer la revisión.	21
Tres días hábiles posteriores a la publicación de los resultados provisionales	Plazo de reclamaciones ante la comisión evaluadora.	22
El día siguiente de la resolución de las reclamaciones	Publicación de la lista definitiva de las calificaciones de la prueba en el tablón de anuncios y en la página web de cada centro.	22.4
Un mes desde el día siguiente de la publicación de la lista definitiva de calificaciones	Plazo para que quien no esté de acuerdo con el resultado de la revisión que resuelva la comisión evaluadora pueda presentar un recurso de alzada.	28
A partir de la publicación de la lista definitiva	Entrega de los certificados y de las acreditaciones.	26
Antes del 16 de junio	Finalización del proceso de evaluación.	27

ANEXO 5

Relación de ciclos LOGSE en proceso de sustitución por los nuevos ciclos LOE

Solo se pueden inscribir a ciclos LOGSE los alumnos que ya tengan algún módulo de estos ciclos superado. Afecta al ciclo siguiente:

- Técnico en Conducción de Actividades Fisicodeportivas en el Medio Natural (AFD21-LOGSE), sustituido el curso 2021-2022

Los centros que deben hacer las pruebas de este ciclo son:

- IES Algarb
- IES Llorenç Garcias i Font
- IES Bendinat
- IES Albuhaire
- IES CTEIB
- IES Son Rullan
- IES Guillem Cifre de Colonya
- IES Cap de Llevant